



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 44-001-41-05-001-2022-00144-00

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que dentro del proceso se encuentra consignado el título judicial número 436030000267501 del 02/10/2023, por la suma de \$290.000, a favor de la parte demandante por concepto de agencias en derecho. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer,

ANA MARÍA DE ARMAS BERMÚDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación N° 0378

REF:	
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ISBELIA CECILIA CONSUEGRA LINERO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2022-00144-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que dentro del proceso de la referencia se encuentra consignado el título judicial número 436030000267501 del 02/10/2023, por la suma de \$290.000, por concepto de agencias en derecho, el cual, atendiendo la voluntad de Colpensiones, de consignarlo en la cuenta judicial del despacho, en este estadio procesal, que si bien se ha agotado lo del caso, aún es ordinario, encuentra viable tal pago, y se ordenará la entrega a favor de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Entregar el título judicial número 436030000267501 del 02/10/2023, por la suma de \$290.000, por concepto de agencias en derecho, el cual se ordenará a favor de la parte demandante. Por Secretaría, ofíciase al demandante para que proceda a su reclamo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N.º 056 de 2023, a las 8:00 a.m.

ANA MARÍA DE ARMAS BERMÚDEZ
Secretaria